



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Sustanciación	266
Proceso	Ejecutivo Singular Art. 422 del C.G. del P
Demandante	COTRAFA
Demandado	Jorge Enrique Ortiz Mejía C.C. No. 1.039.596.955
Radicado	05861 40 89 001 2022 00241 00
Asunto	No accede entrega títulos, requiere pagador y ordena consignación títulos abono a cuenta

En memorial que precede, la apoderada de la parte demandante solicita la entrega de los títulos existentes en el presente proceso. Revisado el portal del Banco Agrario, se observa que no existen títulos asociados al presente proceso, se anexa pantallazo.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 10.250.103.254
Fecha: 15/03/2024 01:25:28 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
058614089001 20220024100

¿Consultar dependencia subordinada?
 SI No

Elija el estado
PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Como quiera que PROCOPAL S.A., no ha remitido los dineros retenidos al demandado, se ordena requerir a PROCOPAL S.A. con Nit. 890.906.388, para que ponga a disposición de la cuenta judicial de este Despacho el 30% de los salarios, primas, cesantías, intereses de cesantías y demás prestaciones sociales que devenga el señor Jorge Enrique Ortiz Mejía identificado con C.C. No. 1.039.596.955, al servicio de la empresa PROCOPAL S.A. con Nit. 890.906.388., como fue ordenado mediante el auto interlocutorio No. 315 Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)., so pena de las sanciones establecidas en el artículo 593 Numeral 9 del C.G.P.

Además, la apoderada de la entidad demandante, solicita al despacho que la entrega de dineros sea autorizada con abono en la cuenta corriente número

013510009817 inscrita en la entidad Banco Agrario de Colombia de propiedad de la entidad demandante.

Por ser procedente la anterior solicitud, se ordena que los títulos que obren o que llegasen a obrar al interior del presente proceso, sean autorizados en la modalidad con abono a la cuenta perteneciente a la entidad demandante, la cual es la siguiente:



A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA identificado(a) con N 890.901.176-3 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta corriente, número 013510009817 desde 21/07/2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 035 del 18/03/2024.

Venecia (Ant.)

Daniel Gómez Gómez
Secretario Ad hoc